I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-022-A Prorrogas a las autorizaciones y almacenamiento de residuos peligrosos. Modalidad A. [FP] Prorrogas a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos. OF 137.01.01.02.749/2024

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

Art. 53 y 56 de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos y articulo 59, 60, 61 de reglamento de LGPGIR.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII de fecha 12 de julio del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

I. Nombre del área que clasifica.

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

EMPRESA
COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.
CALLE PASEO BUGAMBILIA, NUMERO 14
COLONIA BUGAMBILIA
C.P. 62577, JIUTEPEC, MORELOS.

Me refiero a su escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos el 09 de mayo del año en curso, mediante el cual presenta el trámite FF-SEMARNAT-036 denominado "Prorroga para las Autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos" en la modalidad de "SEMARNAT-07-022-A Prorroga a autorizaciones de manejo de residuos peligrosos", a nombre de: COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes: CAP020516199 y con Número de Registro Ambiental: CAPC21701111 y número de autorización: 17-07-PS-I-16D-2014

C O N S I D E R A N D O

1.- Que con fecha 14 de julio de 2014, ésta Delegación Federal, emitió mediante el Oficio Número 137.01.01.02.927/2014 la autorización No. 17-07-PS-I-16D-2014, a favor de la empresa "Comercializadora de Acumuladores y Partes Automotrices, S.A. de C.V.", como prestadora de servicios a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos, relacionados con: Aceite de petróleo y acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo), para un camión pick up marca Chevrolet Modelo 2009, con capacidad de 1.5 toneladas.

Marca y tipo	Numero de serie	placas	modelo	Carga util (Ton / Viaje)
Chevrolet Pick Up	3GCEC14X99M102904	NW49388	2009	1.5

2.- Que mediante solicitud de fecha 24 de septiembre del 2014, se recibió en ésta Delegación Federal, la modificación a la autorización No. 17-07-PS-I-016D-2014 por ampliación de parque vehicular para 2 vehículos la cual se autorizo mediante el oficio 137.01.01.02.1389/2014, con bitácora 17/HS-0148/06/14:

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

	Marca y tipo	Numero de serie	placas	modelo	Carga util (Ton / Viaje)
Ampliación	Nissan Caja cerrada	3N6DD25TXEK029166	NW50475	2014	1.48
	Chevrolet caja cerrada	3GBJC34K18M108763	NW49397	2008	5.57

a nombre de la empresa: "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V. " para el transporte de acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.

3.- Con fecha del 05 de septiembre del 2017, se expide el oficio 137.01.01.02.973/2017 con bitacora 17/HR-0011/09/17 autorizando la modificación por ampliación de parque vehicular para dos unidades que transportarán acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, por la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." a la autorización No. 17-07-PS-I-16D-2014,:

	Marca y tipo	Numero de serie	placas	modelo	Carga util (Ton / Viaje)
Ampliación	Nissan Caja cerrada	3N6AD35C3GK834390	NW76060	2016	1.48
	Nissan Caja cerrada	3N6DD25T39K054903	NW50149	2009	1.48

4.- Con fecha del 13 de agosto del 2022, se recibió su solicitud a su modificación por ampliación de parque vehicular por la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." a la autorización No. 17-07-PS-I-16D-2014, a la cual se le dio respuesta con el oficio 137.01.01.02.654/2020 con la bitácora 17/HS-0015/08/20, autorizando para transportar acumuladores de plomo-acido, en el siguiente vehículo:

	Marca y tipo	Numero de serie	placas	modelo	Carga útil (Ton / Viaje)
Ampliación	Nissan caja seca	3N6AD35A0KK813780	NU9902AG	NP300 2019	1.5

Calle primavera número 11, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono 777-329-0727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

5.- Con fecha del 02 de febrero del 2022, se recibió su solicitud a su modificación por ampliación de parque vehicular por la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." a la autorización No. 17-07-PS-I-16D-2014, del cual se emitio el oficio 137.01.01.02.111/2022 autorizando la ampliación del parque vehicular

	Marca y tipo	Numero de serie	placas	Año	Carga útil (Ton / Viaje)
Ampliación	Ford caja seca F-450	1FDUF4GN2LEC35625	NZ1060A	2020	4.5

6.- Con fecha del 09 de mayo del 2024, se recibió su solicitud de modificación a la Autorización No. 17-07-PS-I-16D-2014, por reemplacamiento, para 5 unidades del parque vehicular por la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." , mediante la bitácora 17/HS-0015/05/24 , en la cual se da respuesta mediante el oficio 137.01.01.02.748/2024. que dando de la siguiente manera los vehículos autorizados

Tipo y Marca	Año	N.I.V.	Motor	Placas	Carga útil
Pick up Chevrolet	2009	3GCEC14X99M102904	Hecho en México	NU9903A	1.5 toneladas
Caja cerrada Nissan	2014	3N6DD25TXEK029166	KA24670360A	NU9910A	1.48 toneladas
Caja cerrada Chevrolet	2008	3GBJC34K18M108763	Hecho en México	NU9901A	5.57 toneladas
Caja cerrada Nissan	2016	3N6AD35C3GK834390	QR25048804H	NU2842A	1.48 toneladas
Caja cerrada Nissan	2009	3N6DD25T39K054903	KA24442113A	NU9911A	1.48 toneladas
Nissan caja seca	2019	3N6AD35A0KK813780	QR25270914H	NU9902AG	1.5 toneladas
Caja seca Ford	2020	1FDUF4GN2LEC35625	Hecho en USA	NZ1060A	4.5 Toneladas

7.- El 09 de mayo del presente año, ingresa su solicitud de prórroga a la autorización de transporte de residuos peligrosos para la autorización número 17-07-PS-I-16D-2014, a nombre de la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."

Calle primavera numero 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

8.-Esta Delegación Federal analizó, y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que;

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26,32 BIS fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 Fracción VII y X, 50 fracción III, artículos 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículos 1° fracción I,II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I,II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS fracción I y 171 fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 3°, 8°, 13°, 14°, 35°, 44°, 57°, fracción I y articulo 59 de la Ley Federal de Procedimiento administrativo; Artículos 48° fracción I y II, 49° fracción I, 50° fracciones I, II, III, 55 fracción I, 56, 58° fracción II, 59°, 76°, 77°, 82°, 83°, 84° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°,2° , 3°, 38° y 40 fracción IX inciso b) y f) del Reglamento interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Por lo anterior, ésta Delegación Federal de la SEMARNAT;

Por lo anterior, ésta Oficina de representación de la SEMARNAT en Morelos; analizó y evaluó la documentación presentada, y determino que cumple con los requisitos requeridos para responder su solicitud, por lo que;

ACUERDA LA PRORROGA DE AUTORIZACIÓN

PRIMERO.- Se expide la siguiente **PRORROGA DE AUTORIZACIÓN**, para realizar la prestación de servicios a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos, relacionados con los siguientes residuos
*Aceite de petroleo
*Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
*Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido,

Vehículos autorizados

Tipo y Marca	Año	N.I.V.	Motor	Placas	Carga útil (Ton)	Residuos Autorizados por vehículo
Pick up Chevrolet	2009	3GCEC14X99M102904	Hecho en México	NU9903A	1.5	*Aceite de petroleo *Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos
Teléfono: 777-3-25-47-27 www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Tipo y Marca	Año	N.I.V.	Motor	Placas	Carga útil (Ton)	Residuos Autorizados
Caja cerrada Nissan	2014	3N6DD25TXEK029166	KA24670360A	NU9910A	1.48	*Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Caja cerrada Chevrolet	2008	3GBJC34K18M108763	Hecho en México	NU9901A	5.57	*Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Caja cerrada Nissan	2016	3N6AD35C3GK834390	QR25048804H	NU2842A	1.48	* Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)
Caja cerrada Nissan	2009	3N6DD25T39K054903	KA24442113A	NU9911A	1.48	*Aceite de petroleo *Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo) *Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Nissan caja seca	2019	3N6AD35A0KK813780	QR25270914H	NU9902AG	1.5	*Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Caja seca Ford	2020	1FDUF4GN2LEC35625	Hecho en USA	NZ1060A	4.5	*Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

SEGUNDO.- La presente prórroga a la autorización ampara a la empresa **"COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."** para prestar el servicio a terceros para la recolección y transporte de residuos peligrosos para las unidades antes mencionadas y su listado de residuos autorizados, descritos en el la tabla anterior.

La presente **Prórroga a la Autorización** se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Ésta prorroga a la autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la SEMARNAT para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO.- Las violación a los preceptos establecidos en la LGPGIR y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en está prórroga para la autorización de transporte de residuos peligrosos, serán sancionados administrativamente por la secretaria, de conformidad con dicha Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente (LGEEPA); lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

CUARTO.- Esta prórroga a la autorización se otorga sin prejuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

QUINTO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos, que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar acabo las acciones e de mediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. - La presente prorroga a la autorización deja sin efectos jurídicos a la autorización con número de oficio 137.01.01.02.927 de fecha de 14 de julio del 2014.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

CONDICIONANTES

I.- La presente prorroga se otorga con una **vigencia de diez años**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado en el último año de vigencia de la autorización, y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.

II.- La presente autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la ciudadana **"COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del reglamento de la LGPGIR a efecto de que se determine lo procedente.

III.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", podrá solicitar a la SEMARNAT la modificación de la presente Autorización conforme lo establece el artículo 60 del reglamento de la LGPGIR.

IV.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", deberá mantener vigente el permiso que otorga la secretaria de comunicaciones y transportes, así como la póliza de seguro por daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente prórroga a la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, debiendo presentar a esta Delegación Federal, copia cada vez que sean renovadas.

V.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", debe remitir anualmente a esta delegación, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Prorroga a la **Autorización 17-07-PS-I-16D-2014**, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

VI.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados y deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente, conforme lo establece el artículo 71, fracción I del reglamento de la LGPGIR.

VII.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." deberá cumplir con las medidas de protección al ambiental aplicables al transporte de residuos peligroso.

VIII.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V." deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del reglamento de la LGPGIR.

IX.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada de posibles incidentes con

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa. C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

los residuos peligrosos transportados, requiere contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia que pueda ocurrir con el manejo de los residuos, conforme lo establece el artículo 85 fracción II del Reglamento de la LGPGIR.

X.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", debe contar con personal capacitado para operar y transportar eficientemente los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción III del reglamento de la LGPGIR, por lo que deberá tener disponibles las constancias que demuestren el cumplimiento, para su consulta por la autoridad competente.

XI.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", debe presentar anualmente a está delegación el programa de capacitación del personal de su empresa para garantizar la a de usada atención al plan de contingencias y manejo de los residuos peligrosos.

XII.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", sólo podrá transportar y operar con las unidades autorizadas y el listado de residuos peligrosos autorizados en la presente y queda estrictamente prohibido transportar cualquier otro tipo de residuos peligrosos o residuos no peligroso en dichas unidades.

XIII.- "COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.", deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de marzo al 30 de junio del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento LGPGIR.

XIV.- La información que **"COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."**, reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.

El incumplimiento de **"COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente prórroga a la Autorización, será sancionado por la SEMARNAT de conformidad con lo establecido en el artículo 52,110, 112, 113 de la LGPGIR, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

La presente prórroga a la autorización número 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA, no exime del cumplimiento que corresponda ante otras instancias normativas.

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Notifíquese el presente a la empresa **"COMERCIALIZADORA DE ACUMULADORES Y PARTES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V."** , el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

La presente resolución, puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por lo que se aprueban los Lineamiento generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, con fundamento legal en el artículo 35 fracción X inciso b) del reglamento interior de la SEMARNAT y en apego al artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; su solicitud ha sido atendida quedando incorporada al expediente y base de datos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

[redacted]

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.02.749/2024
Folio y/o número bitácora: 17/FP-0017/05/24

Cuernavaca, Morelos, 06 de junio de 2024.

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL CAPC21701111	PRORROGA A LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 17-07-PS-I-16D-2014 PRORROGA

EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículo 18 fracción; I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental de conformidad con el artículo 19 de la misma ley.

Con copias electrónicas para:
Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Doctor Arturo Gavilán Garcia. Director general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas de la SEMARNAT.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos

Número de Control: 0664 / 2024

JRAC/VGCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

[redacted]

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono: 777-329-9727 https://www.gob.mx/semarnat